

RADICACIÓN SOLICITUD DE PARTICIÓN ADICIONAL EN EL PROCESO CON RADICADO 2016-00409-00 CAUSANTE AURA GONZÁLEZ CALDERÓN

luis alfredo bonilla quiijano <luisalf2164@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 11:26 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

CamScanner 10-30-2020 11.16.48.pdf;

Soy Luis Alfredo Bonilla Quijano, por medio del presente mensaje de datos, estoy radicando la solicitud de partición adicional, dentro del proceso que se tramitó en este despacho, bajo el radicado No. 2026-00409-00, causante AURA GONZÁLEZ CALDERÓN.

Obtener [Outlook para Android](#)

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
Abogado

Señora.

JUEZ ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI.
E.S.D.

Soy, **LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO**, mayor de edad y vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 200217 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **JULIA LILIAN GONZALEZ GIRALDO, CAROL JIMENA GONZALEZ GIRALDO, CARMEN GLADYZ GONZALEZ, LILIANA LUCY GONZALEZ y JILBER ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ**, en su condición de herederos reconocidos de la señora **AURA GONZALEZ CALDERON**, conforme a los poderes que adjunto, comedidamente manifiesto a Usted, que a través del presente escrito formulo solicitud adicional de liquidación de herencia de la señora **AURA GONZALEZ CALDERON**.

HECHOS

PRIMERO: Mediante la sentencia No. 195 del 1 de agosto de 2018, este despacho, profirió sentencia en el proceso de sucesión intestada, de la causante **AURA GONZALEZ CALDERON**, en la que resolvió aprobar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión de la causante.

SEGUNDO: En dicho proceso judicial, intervinieron como interesados las siguientes personas: **JULIA LILIAN GONZALEZ GIRALDO, CAROL JIMENA GONZALEZ GIRALDO, CARMEN GLADYZ GONZALEZ, LILIANA LUCY GONZALEZ, PABLO ISIDORO GONZALEZ ROA y CESAR DIGNO GONZALEZ ROA**, y **JILBER ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ**, como hijos legítimos y herederos de la causante, señora **AURA GONZALEZ CALDERON**, a quienes se les adjudicaron los bienes en la cantidad y forma que aparece en el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión de la causante.

TERCERO: Posterior al citado acto de partición se han presentado las siguientes situaciones:

A- En el trabajo de partición, no se incluyeron los canon de arrendamiento, que se consignan en la cuenta del despacho, en el banco agrario, tal como se ordenó, en el auto 2138 del 20 de octubre de 2017, que decretó el embargo de los cánones de arrendamiento, que se perciben, por los locales comerciales y apartamentos, que hacen parte integral del predio ubicado en la calle 4 No. 93-111, con número de Matrícula Inmobiliaria 370-344265 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, único bien de la masa hereditaria, que se presentó, tanto en el trabajo de inventario y avalúos, como en la partición.

B- Los señores **PABLO ISIDORO GONZALEZ ROA y CESAR DIGNO GONZALEZ ROA**, reconocidos en la sentencia No. 195 del 1 de agosto de 2018, por este despacho 2018, transfirieron con fecha 27 de febrero de 2019, tal como figura en la escritura pública No. 562 de la Notaría 23 de Cali, sus cuotas partes a título de compraventa, al señor **GONZALO DE JESUS QUINCHIA GIRALDO**, a quien se le debe correr traslado, para que haga parte de la partición, tal como lo establece el artículo 87 del Código General del Proceso.

Calle 31 No. 26-26 Oficina 212 Centro Comercial Novacentro Palmira.
Teléfono: 2836414 - Celular: 318-8624824.
Correo: luisalf2164@hotmail.com.

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
Abogado

TERCERO: Mis mandantes, JULIA LILIAN GONZALEZ GIRALDO, CAROL JIMENA GONZALEZ GIRALDO, CARMEN GLADYZ GONZALEZ, LILIANA LUCY GONZALEZ y JILBER ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ, son personas mayores de edad, plenamente capaces y obran de común acuerdo en esta petición.

CUARTO: Mis poderdantes, ante las dos apariciones señaladas, me han conferido poder especial, amplio y suficiente, para iniciar, desarrollar y terminar el procedimiento de adición de liquidación herencial de la señora AURA GONZALEZ CALDERON.

PETICIÓN

Solicito se incluyan las rentas producidas por el bien inmueble aquí relacionado desde su embargo ordenado en el auto 2138 del 20 de octubre de 2017, desde el mes de noviembre del año 2017 hasta el mes de septiembre del año 2020, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$67.272.000), dineros que se encuentran depositados a órdenes de este Juzgado.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento es el señalado en el artículo 518 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, sustanciales y procedimentales.

Por la naturaleza del procedimiento, por haberse liquidado inicialmente la herencia en éste despacho, y por el factor territorial, es usted competente para conocer de esta adición de liquidación herencial.

La cuantía de la adición la estimo en SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$67.272.000), valor de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de este Juzgado.

PRUEBAS Y ANEXOS

Me permito, adjuntar los poderes debidamente otorgados, y copia del certificado de tradición.

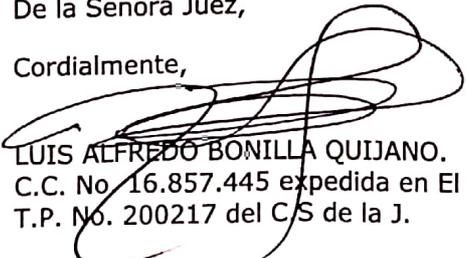
NOTIFICACIONES

Las notificaciones personales las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogado, ubicada en la calle 31 No. 26-26, oficina 212, del centro comercial "NOVACENTRO", en Palmira, teléfono fijo 2836414, teléfono móvil 318-8624824, correo electrónico luisalf2164otmail.com.

El señor GONZALO DE JESUS QUINCHIA GIRALDO, puede ser notificado en la en la calle 4 No. 93-111, en esta ciudad.

De la Señora Juez,

Cordialmente,


LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO.
C.C. No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle.
T.P. No. 200217 del C/S de la J.

Calle 31 No. 26-26 Oficina 212 Centro Comercial Novacentro Palmira.
Teléfono: 2836414 - Celular: 318-8624824.
Correo: luisalf2164@hotmail.com.

Señor.
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE CALI.
E. S. D.



REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: AURA GONZALEZ CALDERON.
DEMANDANTES: JULIA LILIAN Y CAROL JIMENA GONZALEZ GIRALDO.
RAD: 2016-00409.

Soy, **CARMEN GLADYS GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.222.013 expedida en Cali, a Usted, respetuosamente manifiesto, que confiero poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario, al abogado **LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO**, mayor de edad, vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle, y portador de la tarjeta profesional No. 200217 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente la **PARTICIÓN ADICIONAL AL INVENTARIO DE BIENES Y AVALÚOS**, en el **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA**, de mi difunta madre **AURA GÓNZALEZ CALDERON**, fallecida el día nueve (09) de abril de dos mil quince (2015) en la ciudad de Cali, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y que se adelantó en su despacho.

Mi apoderado tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de conciliar, transigir, delegar, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, presentar el inventario adicional y avalúo de bienes, cobrar, recibir, así como intervenir en la diligencia de estos, ser partidador en mi representación en la partición y adjudicación de la masa sucesora, tanto de los activos como de los pasivos, y en general hacer todo cuanto la ley le permita en defensa de mis derechos e intereses, con las facultades consagradas en el Art. 77 del C.G.P., sin que se pueda argumentar en momento alguno falta de poder suficiente.

Ruego al Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado, para actuar en mi nombre en los términos y para los efectos de éste poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Carmen Gladys González
CARMEN GLADYS GONZÁLEZ.
C.C. No. 31.222.013 expedida en Cali.

Acepto el Poder:

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
C.C. No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle.
T.P. No. 200217 del C.S. de la J.

Correo: *luisalfz164@hotmail.com*





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



25650

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Cali, compareció:

CARMEN GLADYS GONZALEZ DE GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031222013 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carmen Gladys Gonzalez

----- Firma autógrafa -----



5r7vwd38w48s
21/08/2020 - 14:49:29:165



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes CARMEN GLADYS GONZALEZ DE GUTIERREZ y que contiene la siguiente información PODER.



LUZ ELENA HURTADO AGUDELO



LUZ ELENA HURTADO AGUDELO
Notaria veintidós (22) del Círculo de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5r7vwd38w48s



T.P. No. 200217 del C.S. de la J.
Correo: luisalf2164@hotmail.com

Señor.
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE CALI.
E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: AURA GONZALEZ CALDERON.
DEMANDANTES: JULIA LILIAN Y CAROL JIMENA GONZALEZ GIRALDO.
RAD: 2016-00409.

Soy, **LILIANA LUCY GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.502.070 expedida en Bogotá, a Usted, respetuosamente manifiesto, que confiero poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario, al abogado **LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO**, mayor de edad, vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle, y portador de la tarjeta profesional No. 200217 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente la **PARTICIÓN ADICIONAL AL INVENTARIO DE BIENES Y AVALÚOS**, en el **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA**, de mi difunta madre **AURA GÓNZALEZ CALDERON**, fallecida el día nueve (09) de abril de dos mil quince (2015) en la ciudad de Cali, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y que se adelantó en su despacho.

Mi apoderado tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de conciliar, transigir, delegar, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, presentar el inventario adicional y avalúo de bienes, cobrar, recibir, así como intervenir en la diligencia de estos, ser partidario en mi representación en la partición y adjudicación de la masa sucesora, tanto de los activos como de los pasivos, y en general hacer todo cuanto la ley le permita en defensa de mis derechos e intereses, con las facultades consagradas en el Art. 77 del C.G.P., sin que se pueda argumentar en momento alguno falta de poder suficiente.

Ruego al Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado, para actuar en mi nombre en los términos y para los efectos de éste poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LILIANA LUCY GONZÁLEZ.
C.C. No. 41.502.070 expedida en Bogotá.

Acepto el Poder:

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
C.C. No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle. - T.P. 200217 del C.S. de la J.
Correo: Luisalf2164@hotmail.com
T.P. No. 200217 del C.S. de la J.
Correo: Luisalf2164@hotmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



58154

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LILIANA LUCY GONZALEZ DE DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041502070 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



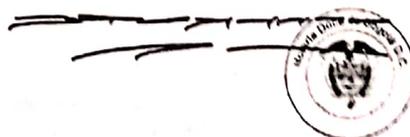
6lucrlsum4om
04/09/2020 - 12:09:05:154



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de RECONOCIMIENTO y que contiene la siguiente Información RECONOCIMIENTO.



MAURICIO EDUARDO GARCÍA-HERREROS CASTAÑEDA
Notario doce (12) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6lucrlsum4om



T.P. No. 200217 del C.S. de la J.
Correo: luisalf2164@hotmail.com

Señor.
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE CALI.
E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: AURA GONZALEZ CALDERON.
DEMANDANTES: JULIA LILIAN Y CAROL JIMENA GONZALEZ GIRALDO.
RAD: 2016-00409.

Soy, **CAROL JIMENA GÓNZALEZ GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en ATLANTA-USA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1125.289.681, expedida en el Consulado de Atlanta (USA), a Usted, respetuosamente manifiesto, que confiero poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario, al abogado **LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO**, mayor de edad, vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle, y portador de la tarjeta profesional No. 200217 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente la **PARTICIÓN ADICIONAL AL INVENTARIO DE BIENES Y AVALÚOS**, en el **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA**, de mi difunta abuela **AURA GÓNZALEZ CALDERON**, fallecida el día nueve (09) de abril de dos mil quince (2015) en la ciudad de Cali, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y que se adelantó en su despacho.

Mi apoderado tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de conciliar, transigir, delegar, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, presentar el inventario adicional y avalúo de bienes, cobrar, recibir, así como intervenir en la diligencia de estos, ser partidador en mi representación en la partición y adjudicación de la masa sucesora, tanto de los activos como de los pasivos, y en general hacer todo cuanto la ley le permita en defensa de mis derechos e intereses, con las facultades consagradas en el Art. 77 del C.G.P., sin que se pueda argumentar en momento alguno falta de poder suficiente.

Ruego al Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado, para actuar en mi nombre en los términos y para los efectos de éste poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

CAROL JIMENA GÓNZALEZ GIRALDO.
C.C. No. 1125.289.681, expedida en el Consulado de Atlanta (USA).

Acepto el Poder:

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
C.C. No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle.
T.P. No. 200217 del C.S. de la J.
Correo: *luisalf2164@hotmail.com*

Señor.

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE CALI.

E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: AURA GONZALEZ CALDERON.

DEMANDANTES: JULIA LILIAN Y CAROL XIMENA GONZALEZ GIRALDO.

RAD: 2016-00409.

Soy, **JULIA LILIAN GÓNZALEZ GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en Vilseck, Alemania mayor de edad, identificada con el DL# 011328639, a Usted, respetuosamente manifiesto, que confiero poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario, al abogado **LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO**, mayor de edad, vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle, y portador de la tarjeta profesional No. 200217 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente la **PARTICIÓN ADICIONAL AL INVENTARIO DE BIENES Y AVALÚOS**, en el **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA**, de mi difunta abuela **AURA GÓNZALEZ CALDERON**, fallecida el día nueve (09) de abril de dos mil quince (2015) en la ciudad de Cali, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y que se adelantó en su despacho.

Mi apoderado tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de conciliar, transigir, delegar, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, presentar el inventario adicional y avalúo de bienes, cobrar, recibir, así como intervenir en la diligencia de estos, ser partidador en mi representación en la partición y adjudicación de la masa sucesora, tanto de los activos como de los pasivos, y en general hacer todo cuanto la ley le permita en defensa de mis derechos e intereses, con las facultades consagradas en el Art. 77 del C.G.P., sin que se pueda argumentar en momento alguno falta de poder suficiente.

Ruego al Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado, para actuar en mi nombre en los términos y para los efectos de éste poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JULIA LILIAN GÓNZALEZ GIRALDO.
DL# 011328639.

Acepto el Poder:

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
C.C. No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle.
T.P. No. 200217 del C.S. de la J.

Correo: *luisalf2164@hotmail.com*

20
9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200916786933929177

Nro Matrícula: 370-344265

Página 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2020 a las 10:52:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 17-09-1990 RADICACIÓN: CON: OFICIO DE: 04-09-1990

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3891 DE 28-06-75 NOTARIA 2.DE CALI (DECRETO 1711 DE 1984) AREA: (675-132)

COMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" ADQUIRIO POR SENTENCIA DE PARTICION, JUICIO TRAMITADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1891.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 4 93-11 LOTE B/MELENDEZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3891 del 28-06-1975 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$2,406.68

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI"

A: GONZALEZ CALDERON AURA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-07-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3891 del 28-06-1975 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CALDERON AURA

X

A: ROA GONZALEZ CARMEN

A: ROA GONZALEZ CESAR DIGNO

A: ROA GONZALEZ GLADYS

A: ROA GONZALEZ JULIAN

A: ROA GONZALEZ LEON

A: ROA GONZALEZ LILIAN

A: ROA GONZALEZ LUCY

A: ROA GONZALEZ NESTOR

A: ROA GONZALEZ PABLO ISIDORO

21
10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200916786933929177

Nro Matrícula: 370-344265

Página 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2020 a las 10:52:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-04-2019 Radicación: 2019-30364

Doc: CERTIFICADO 9200872792 del 10-04-2019 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL 21 MEGA OBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION-ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-04-2019 Radicación: 2019-30367

Doc: SENTENCIA 195 del 01-08-2018 JUZGADO 11 DE FAMILIA PILOTO DE OR de CALI VALOR ACTO: \$303,667,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CALDERON AURA

A: GONZALEZ DE GUTIERREZ CARMEN GLADYS

X 13.33%

A: GONZALEZ GIRALDO CAROL JIMENA

X 19.165%

A: GONZALEZ GIRALDO JULIA LILIAN

X 19.165%

A: GONZALEZ LILIANA LUCY

X 13.33%

A: GONZALEZ RAMIREZ JILBER ALEXANDER

X 8.33%

A: ROA GONZALEZ CESAR DIGNO

X 13.33%

A: ROA GONZALEZ PABLO ISIDRO

X 13.33%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-04-2019 Radicación: 2019-30368

Doc: ESCRITURA 562 del 27-02-2019 NOTARIA VEINTITRES de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA # # 3891 DEL 28/06/1975 DE LA NOTARIA 2 DE CALI, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA BENEFICIARIA DEL PATRIMONIO DE FAMILIA ES CARMEN GLADYS GONZALEZ, Y NO CARMEN GLADYS ROA GONZALEZ COMO ERRONEAMENTE SE CITO EN DICHA ESCRITURA PUBLICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA GONZALEZ CESAR DIGNO

CC# 16643613 X

22
11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200916786933929177

Nro Matrícula: 370-344265

Pagina 3

Impreso el 16 de Septiembre de 2020 a las 10:52:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-04-2019 Radicación: 2019-30368

Doc: ESCRITURA 562 del 27-02-2019 NOTARIA VEINTITRES de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA # 3891 DEL 28/06/1975 DE LA NOTARIA 2 DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ROA GONZALEZ CESAR DIGNO CC# 16643613
- A: GONZALEZ CARMEN GLADYS X
- A: GONZALEZ JULIAN
- A: GONZALEZ LILIANA LUCY X
- A: LEON GONZALEZ NESTOR
- A: ROA GONZALEZ CESAR DIGNO CC# 16643613 X
- A: ROA GONZALEZ PABLO ISIDRO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-04-2019 Radicación: 2019-30368

Doc: ESCRITURA 562 del 27-02-2019 NOTARIA VEINTITRES de CALI

VALOR ACTO: \$133,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 26.66%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ROA GONZALEZ CESAR DIGNO CC# 16643613
- DE: ROA GONZALEZ PABLO ISIDORO CC# 16615991
- A: QUINCHIA GIRALDO GONZALO DE JESUS CC# 70350738 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-09-2019 Radicación: 2019-79994

Doc: OFICIO 858 del 05-09-2019 JUZGADO DOCE DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA RAD.20190037600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: GONZALEZ LEGUIZAMON LIDA CARMENZA CC# 66860308
- A: GONZALEZ CARMEN GLADYS Y OTROS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...

23
12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200916786933929177

Nro Matricula: 370-344265

Página 4

Impreso el 16 de Septiembre de 2020 a las 10:52:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Healtch

TURNO: 2020-202850

FECHA: 16-09-2020

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: LUZ MARINA JIMENEZ CIFUENTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor.
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE CALI.
E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: AURA GONZALEZ CALDERON.
DEMANDANTES: JULIA LILIAN Y CAROL JIMENA GONZALEZ GIRALDO.
RAD: 2016-00409.

Soy, **JILBER ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.837.783 expedida en Bogotá, a Usted, respetuosamente manifiesto, que confiero poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario, al abogado **LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO**, mayor de edad, vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle, y portador de la tarjeta profesional No. 200217 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente la partición adicional al inventario de bienes y avalúos, en el **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA**, de mi difunta abuela **AURA GÓNZALEZ CALDERON**, fallecida el día nueve (09) de abril de dos mil quince (2015) en la ciudad de Cali, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y que se adelantó en su despacho.

Mi apoderado tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, conciliar, transigir, delegar, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, presentar el inventario y avalúo de bienes, así como intervenir en la diligencia de estos, ser partidador en mi representación en la partición y adjudicación de la masa sucesora, tanto de los activos como de los pasivos, y en general hacer todo cuanto la ley le permita en defensa de mis derechos e intereses, con las facultades consagradas en el Art. 77 del C.G.P., sin que se pueda argumentar en momento alguno falta de poder suficiente.

Ruego al Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado, para actuar en mi nombre en los términos y para los efectos de éste poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JILBER ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ.
C.C. No. 79.837.783 expedida en Bogotá.

Acepto el Poder:

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
C.C. No. 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle.
T.P. No. 200217 del C.S. de la J.

SOLICITUD INFORMACIÓN PETICIÓN PARTICIÓN ADICIONAL SUCESIÓN DE LA SEÑORA AURA GONZALEZ CALDERÓN RADICADO 2016-00409.

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO <luisalf2164@hotmail.com>

Jue 4/03/2021 5:16 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Soy Luis Alfredo Bonilla Quijano identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.857.445, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 200227 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de **JULIA LILIAN GONZALEZ GIRALDO, CAROL JIMENA GONZALEZ GIRALDO, CARMEN GLADYZ GONZALEZ, LILIANA LUCY GONZALEZ y JILBER ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ,** radiqué, por medio de un mensaje de datos, del 30 de octubre del 2020, la solicitud de las partición adicional dentro del proceso de sucesión de la señora AURA GONZALEZ CLADERON, que se tramitó en este despacho judicial bajo el radicado 2016-00409, y a la fecha no tengo información si ha sido admitida, razón por la cual, solicito información al respecto.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO

Abogado-Universidad Santiago de Cali.

318-8624824